

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA- LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 9 de 2022.

Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que venció el término de Emplazamiento hecho a las demandadas ASOCIACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU, ANATAS WAKUIAPA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA – ORGANIZACIÓN INDIGENA PUPCHIJIRRA Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE WINPIRAREN quienes conforman la Unión Temporal ASHAJIPULE TAWALAYUU, representa por la señora ISIS CECILIA AMAYA IGUARÁN, Aportando oportunamente el apoderado de la parte actora, la publicación del mismo en la cadena radial RCN. Se informa que se había designado como curador a la doctora MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS, pero no fue posible su notificación. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de SILKIS KARINA SARMIENTO MAESTRE contra ASOCIACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU, ANATAS WAKUIAPA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA – ORGANIZACIÓN INDIGENA PUPCHIJIRRA Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE WINPIRAREN, empresas componentes de la UNION TEMPORAL ASHAJIAPULE TAWALAYUU Y solidariamente D.T.C. DE RIOHACHA.

**RAD. 44-001-3105-002-2016-00141-00**

**Auto Interlocutorio.**

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta que no fue posible notificar a la curadora ad-litem designada, doctora MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS, se procede a designar otro auxiliar de la justicia, en consecuencia nómbrese al doctor YEINER YASSIR PEÑARANDA RODRIGUEZ identificado con la C.C. No.1.118.830.057 de Riohacha y T.P. No. 243.313 del C. J. de la Judicatura, como curador ad-litem de las emplazadas ASOCIACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU, ANATAS WAKUIAPA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA – ORGANIZACIÓN INDIGENA PUPCHIJIRRA Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE WINPIRAREN, empresas componentes de la UNION TEMPORAL ASHAJIAPULE TAWALAYUU

Comuníquesele la designación advirtiéndole que dicho nombramiento es de obligatoria aceptación conforme lo ordena el artículo 48 del C. G. del Proceso numeral 7º.

Ofíciense por secretaría haciéndole conocer su designación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza